

ELIMINADO: Datos personales del recurrente, de conformidad con los artículos 5 fracción VII y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

RECURSO DE REVISIÓN**RECURRENTE:****AUTORIDAD RESPONSABLE:****COMISIONADA PONENTE:****NÚMERO DE EXPEDIENTE:**

Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur.
Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez
RR/271/2023-I.

RESOLUCIÓN

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el expediente número **RR/271/2023-I**, formado con motivo del Recurso de Revisión interpuesto por la parte recurrente al rubro citada en contra de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur**, el Pleno del Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur resuelve **CONFIRMAR** la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública folio **030075823000173**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - En fecha siete de agosto de dos mil veintitrés, la parte recurrente presentó solicitud de acceso a la información pública mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **030075823000173** y dirigida a la autoridad responsable **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur**, en la cual requirió:

"solicito un Informe del destino de mil 400 millones de pesos, obtenidos a través de factoraje financiero y/o créditos bancarios, operaciones realizadas del 21 de noviembre de 2021 al 17 de enero de 2023 y registradas en el Reporte de Financiamientos y Obligaciones Inscritos en el Registro Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", en las siguientes fechas y bancos:

- 100 millones solicitados el 21 de noviembre de 2021 al banco BBVA Bancomer.*
- 500 millones pedidos el 22 de noviembre de 2021 al Banco Santander.*
- 100 millones solicitados el 27 de diciembre de 2021 al banco BBVA Bancomer.*
- 100 millones pedidos el 11 de enero de 2022 al banco HSBC.*
- 100 millones solicitados el 17 de enero de 2022 al banco Scotiabank.*
- 300 millones pedidos a principio de diciembre de 2022 al banco Scotiabank.*
- 100 millones solicitados el 3 de enero de 2023 al banco BBVA Bancomer.*
- 100 millones pedidos el 17 de enero de 2027 al banco Santander.*

La información requerida deberá contener lo siguiente:

- 1.- Copia de los contratos con los bancos.*
- 2.- Informe de gastos por cada factoraje financiero o crédito bancario.*
- 3.- Copia de facturas, recibos o comprobantes de pago, cheques o transferencias de pago."*

II. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - El veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, a través de los oficios: **1.-SFyA/SF/DVEPP/739/2023**, de fecha 25 de julio de dos mil veintitrés, signado por Miguel Ángel Hernández Vicent, en su carácter de Director de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur y **2.-SFyA-SSF-DC-1481-2023**, de fecha uno de agosto de dos mil veintitrés, signado por la L.C. Alma Gabriela Agúndez Maldonado, en su carácter de Directora de Contabilidad de la Secretaría

✓
IT

de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, la autoridad responsable otorgó respuesta a la solicitud de información mencionada en el antecedente que precede, en el siguiente sentido:



Secretaría de
Finanzas y Administración
Gobierno de Baja California Sur

Dirección de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas

Oficio Núm.: SFyA/SF/DVEPP/739/2023

Asunto: Respuesta a solicitud de información No. 030075823000173.

La Paz, Baja California Sur, a 25 de julio de 2023
"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano"

Presente.-

Con el fin de dar respuesta a la solicitud de transparencia con número de folio 030075823000173, realizada el pasado 25 de julio de 2023, quien en apego a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el solicitante ejerce su derecho de acceso a la información pública, me permito dar contestación al siguiente requerimiento.

Copia de los contratos con los bancos.

- 1.- 100 millones solicitados el 21 de noviembre de 2021 al banco BBVA Bancomer
- 2.- 500 millones pedidos el 22 de noviembre de 2021 al Banco Santander.
- 3.- 100 millones solicitados el 27 de diciembre de 2021 al banco BBVA Bancomer
- 4.- 100 millones pedidos el 11 de enero de 2022 al banco HSBC
- 5.- 100 millones solicitados el 17 de enero de 2022 al banco Scotiabank
- 6.- 300 millones pedidos a principio de diciembre de 2022 al banco Scotiabank.
- 7.- 100 millones solicitados el 3 de enero de 2023 al banco BBVA Bancomer.
- 8.- 100 millones pedidos el 17 de enero de 2027 al banco Santander.

Respuesta: Los contratos celebrados entre el Gobierno del Estado con las diferentes instituciones financieras son del ámbito público y se encuentran publicadas en el portal del Gobierno del Estado de Baja California Sur: <https://finanzas.bcs.gob.mx/> en el apartado de Transparencia - Transparencia Fiscal - Rendición de Cuentas - Instrumentos Jurídicos Inscritos en el Registro Público Único

Se anexa los links de descarga de los contratos celebrados por el Gobierno del Estado con las diferentes instituciones financieras, mismos que se detallan a continuación:

1.- Se hace la precisión que el contrato que hace referencia la solicitud por 100 millones de fecha 21 de noviembre de 2021 con banco BBVA Bancomer, corresponde realmente al contrato de apertura de crédito simple celebrado el 22 de noviembre de 2021 con HSBC por un monto de hasta 100 millones de pesos.

2.- Contrato de apertura de crédito simple quirografario a corto plazo celebrado el 22 de noviembre de 2021 con Santander por un monto de hasta 500 millones de pesos.

Los contratos relacionados en los puntos 1 y 2 se encuentran en el siguiente link:

https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/transparencia/rend_cuentas/informes_deuda_publica/irpu/irpu_2021.pdf

3.- Convenio para regular la celebración de operaciones de factoraje financiero sin recurso por medio del sistema de cadenas productivas de NAFIN celebrado el 27 de diciembre de 2021 con banco BBVA por un monto de hasta 100 millones de pesos.

1

ELIMINADO: Datos personales del recurrente, de conformidad con los artículos 5 fracción VII y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

2

✓
J



Secretaría de Finanzas y Administración
Gobierno de Baja California Sur

Dirección de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas

4 - Convenio para operar cadenas productivas NAFIN a la carta de adhesión celebrado el 11 de enero de 2022 con HSBC por un monto de hasta 100 millones de pesos.

5.- Carta de términos y condiciones para estados y municipios para realizar descuento electrónico celebrado el 17 de enero de 2022 con Scotiabank por un monto de hasta 100 millones de pesos, y su carta convenio celebrada el 02 de marzo de 2022.

6.- Se hace la precisión que el contrato que hace referencia la solicitud por 300 millones pedidos a principio de diciembre de 2022 al banco Scotiabank, corresponde realmente al contrato de apertura de crédito simple celebrado el 11 de noviembre de 2022 con HSBC por un monto de hasta 300 millones de pesos.

Los contratos relacionados en los puntos 3, 4, 5 y 6 se encuentran en el siguiente link:

https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/transparencia/rend_cuentas/informes_deuda_publica/ijirpu/ijirpu_2022.pdf

7 - Convenio para regular la celebración de operaciones de factoraje financiero sin recurso por medio del sistema de cadenas productivas de NAFIN celebrado el 03 de enero de 2023 con banco BBVA por un monto de hasta 100 millones de pesos, con su primer convenio modificatorio de fecha 20 de febrero de 2023.

8.- Se hace la precisión que el contrato que hace referencia la solicitud por 100 millones pedidos el 17 de enero de 2027 al banco Santander, corresponde realmente al Convenio para operar cadenas productivas NAFIN a la carta adhesión celebrado el 17 de enero de 2023 con HSBC por un monto de hasta 100 millones de pesos, con su primer convenio modificatorio de fecha 20 de febrero de 2023.

Los contratos relacionados en los puntos 7 y 8 se encuentran en el siguiente link:

https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/transparencia/rend_cuentas/informes_deuda_publica/ijirpu/ijirpu_2023.pdf

Sin otro particular aprovecho para saludarle y manifestarle a sus apreciables órdenes

Atentamente

Miguel Ángel Hernández Vicent
Dirección de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas
de la Secretaría de Finanzas y Administración



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON
ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Cep -
Archivo

2

✓
DJ

3



Secretaría de
Finanzas y Administración
Gobierno de Baja California Sur

Dirección de Contabilidad

2023 Año de la Profesora María Rosauro Zapata Cano

La Paz, Baja California Sur, a 01 de agosto de 2023

Oficio Núm. SFyA-SSF-DC-1481-2023

PRESENTE

En atención a solicitud realizada en el Oficio Núm. SFyA-SF-DVEPP-743/2023 recibido el 31 de julio del presente, mismo en el que se nos hace llegar el requerimiento de información mediante la solicitud de transparencia con el número folio 030075823000173, realizada el pasado 25 de julio de 2023, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública, se da contestación al siguiente requerimiento:

solicito un Informe del destino de mil 400 millones de pesos, obtenidos a través de factoraje financiero y/o créditos bancarios, operaciones realizadas del 21 de noviembre de 2021 al 17 de enero de 2023 y registradas en el Reporte de Financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las siguientes fechas y bancos:

- 100 millones solicitados el 21 de noviembre de 2021 al banco BBVA Bancomer.
- 500 millones pedidos el 22 de noviembre de 2021 al Banco Santander.
- 100 millones solicitados el 27 de diciembre de 2021 al banco BBVA Bancomer.
- 100 millones pedidos el 11 de enero de 2022 al banco HSBC.
- 100 millones solicitados el 17 de enero de 2022 al banco Scotiabank.
- 300 millones pedidos a principio de diciembre de 2022 al banco Scotiabank.
- 100 millones solicitados el 3 de enero de 2023 al banco BBVA Bancomer.
- 100 millones pedidos el 17 de enero de 2027 al banco Santander.

La información requerida deberá contener lo siguiente:

- Copia de los contratos con los bancos.
- Informe de gastos por cada factoraje financiero o crédito bancario.
- Copia de facturas, recibos o comprobantes de pago, cheques o transferencias de pago.



Respuesta:

- Los contratos celebrados entre el Gobierno del Estado con las instituciones financieras, se encuentra publicadas en el portal del Gobierno del Estado de Baja California Sur: <https://finanzas.bcs.gob.mx/> en el apartado de Transparencia/Transparencia Fiscal/Rendición de cuentas/Instrumentos Jurídicos Inscritos en el Registro Público Único.
- Informe de los Gastos por cada factoraje financiero o crédito bancario, se hace la aclaración de los \$1400 millones que se enlistan en la solicitud, sólo se dispusieron 1.100 mdp de los 1.400 mdp registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que del crédito registrado por 500 mdp de SANTANDER sólo se dispusieron 200 mdp.

Por lo que se desglosa crédito por crédito enlistándose del 1 al 8:

Dirección de Contabilidad
Edificio de Finanzas Segundo Nivel, Isabel La Católica y Allende Col. Centro La Paz, B.C. Sur C.P. 23000 Carretera 123-94-08 Fax: 05031 4038

Página 1 de 8

ELIMINADO: Datos personales del recurrente, de conformidad con los artículos 5 fracción VII y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

✓
J



SECRETARÍA DE
Finanzas y Administración
Gobierno de Baja California Sur

Dirección de Contabilidad
2023 Año de la Profesora María Rosaura Zapala Cano
La Paz, Baja California Sur, a 01 de agosto de 2023
Oficio Núm. SFyA-SSF-DC-1481-2023

a y b.- Crédito de 100 mdp del banco HSBC, el cual se dispuso hasta el mes de febrero 2022 y crédito por 500 mdp del cual solo se dispusieron 200 mdp en el mes de febrero 2022, ambos solicitados el 22 de noviembre de 2021, destinándose los 300 mdp a los siguientes conceptos de gasto:

FECHA	DESTINO	REFERENCIA / TRANSFERENCIA	BANCO	IMPORTE
24/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	2201246861922	BBVA BANCOMER	618,703
24/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	2201246861921	BBVA BANCOMER	6,193,609
24/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 1515899	BBVA BANCOMER	1,043,186
26/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 1484450	BBVA BANCOMER	1,032,373
26/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 1465046	BBVA BANCOMER	1,024,541
26/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 1445741	BBVA BANCOMER	1,025,463
26/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 1424962	BBVA BANCOMER	989,488
26/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 1395262	BBVA BANCOMER	5,033,615
26/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 1346433	BBVA BANCOMER	5,077,601
26/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 1322818	BBVA BANCOMER	5,081,819
26/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 1240690	BBVA BANCOMER	5,059,718
26/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 1053800	BBVA BANCOMER	4,634,947
26/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 1011026	BBVA BANCOMER	4,744,389
26/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 0990055	BBVA BANCOMER	4,771,489
26/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 0862725	BBVA BANCOMER	4,787,965
26/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 0931205	BBVA BANCOMER	4,878,420
26/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 0908479	BBVA BANCOMER	4,765,400
26/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 0862906	BBVA BANCOMER	4,792,339
02/02/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 0783278	BBVA BANCOMER	1,442,698
02/02/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 0771419	BBVA BANCOMER	1,322,477
21/02/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 2837000	BBVA BANCOMER	5,046,357
21/02/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 2806848	BBVA BANCOMER	4,999,209
21/02/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 2677114	BBVA BANCOMER	1,202,536
21/02/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 2643443	BBVA BANCOMER	1,224,905
21/02/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 2612532	BBVA BANCOMER	1,224,905
21/02/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 2591732	BBVA BANCOMER	1,048,522
21/02/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 2857558	BBVA BANCOMER	342,149
21/02/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 2841069	BBVA BANCOMER	351,223
21/02/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 2822556	BBVA BANCOMER	354,950
21/02/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 2799865	BBVA BANCOMER	458,570
21/02/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 2781891	BBVA BANCOMER	353,282
21/02/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 2768250	BBVA BANCOMER	318,822
21/02/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 2742025	BBVA BANCOMER	343,022
21/02/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 2731311	BBVA BANCOMER	248,375
04/03/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 2456960	BBVA BANCOMER	5,234,497
04/03/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 2347873	BBVA BANCOMER	5,181,300
04/03/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 2611289	BBVA BANCOMER	1,101,997
04/03/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	GUIA 2604655	BBVA BANCOMER	4,801,651
27/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	18000067548	SANTANDER	4,471,655
27/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	18000067548	SANTANDER	2,231,606
27/01/2022	ISSSTE - FOVISSSTE - SAR	18000067548	SANTANDER	2,234,419
	IMPUESTOS ISR	18000067548	SANTANDER	25,140,919
	IMPUESTOS ISR	18000067548	SANTANDER	141,269
	IMPUESTOS ISR	18000067548	SANTANDER	5,961,892
	IMPUESTOS ISR	18000067548	SANTANDER	888,452
	IMPUESTOS ISR	18000067548	SANTANDER	229,804
	IMPUESTOS ISR	18000067548	SANTANDER	1,599,193
	SALUD Hospital oncologico (acelerador lineal)	333300		6,000,000
	SALUD Utiles escolares	444125		13,359,500
	SALUD Medidas de fin de año	333963		14,665,300
	SALUD Subsidio 1ra. Oña. enero	334140		11,995,852
	SALUD Subsidio 2da. Oña. enero	442964		11,995,831
	SALUD Nómina covid-19 enero	333129		2,072,380
	SALUD Nómina covid-19 febrero	355704		2,072,480
	SALUD Complemento de capacitación	358735		4,299,150
28/01/2022	Nómina sep Zifa. Oña. enero			6,883,204
29/01/2022	Pago Crédito		HSBC	9,573,919.10
31/01/2022	Pago Crédito		HSBC	9,552,600.00
02/02/2022	Pago Crédito		HSBC	9,550,965.66
24/02/2022	Pago Crédito		HSBC	225,526.94
31/05/2022	Pago Crédito		HSBC	9,457,052.40
30/09/2022	PART ESTATALES LA PAZ		SANTANDER	5,990,259.00
30/09/2022	PART ESTATALES LOS CABOS		SANTANDER	20,483,200.00
31/10/2022	PART ESTATALES LOS CABOS		SANTANDER	17,441,294.00
			SUMA	300,175,316

Dirección de Contabilidad
Calle de las Finanzas, Segundo Nivel, Isabel La Católica y Avenida Col. Centro, La Paz B.C. Sur C.P. 23008 Correo 123 94 00 Ext:05031 el 38

Página 2 de 6

III. RECEPCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN ANTE ESTE INSTITUTO Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE EXPEDIENTE. - El once de septiembre de dos mil veintitrés, la parte recurrente interpuso recurso de revisión ante este Instituto mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, inconformándose por la respuesta a su solicitud de información referida en el antecedente primero de la presente resolución, formándose el expediente **RR/271/2023-I** y turnándose a la Comisionada Ponente Doctora Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez.

IV.- ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LA AUTORIDAD

RESPONSABLE. - En dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite el presente recurso de revisión y acorde a lo dispuesto por los artículos 51 fracción V, 149, 150, 152, 154, 156 fracción II y IX, 157, 158, 159, 160, 186 fracción XIV y 188 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se ordenó correr traslado y emplazar a la autoridad responsable **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur**, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contestara el recurso de revisión interpuesto en su contra, apercibiéndola que la falta de respuesta dentro del plazo antes mencionado, harán presumir como ciertos los hechos alegados por la parte recurrente antes citada.

V.- ADMISIÓN DE CONTESTACIÓN Y FECHA PARA AUDIENCIA. - En fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, la Comisionada Ponente dictó acuerdo, en el cual se admitió el escrito de contestación al recurso de revisión por parte de la autoridad responsable y en el mismo acuerdo se señaló fecha y hora para la celebración de la audiencia de Ley.

VI.- AUDIENCIA DE LEY Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN. El día seis de diciembre de dos mil veintitrés, se desahogó la Audiencia de Ley, en todas y cada una de sus etapas dispuestas por el artículo 156 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y no quedando pendiente el desahogo de alguna etapa procesal dentro de la presente causa, la comisionada ponente, en la misma audiencia, dictó cerrada la instrucción y ordenó pasen a su vista los autos del expediente para dictar resolución que en derecho proceda.

Por lo anteriormente expuesto, y estando debidamente integrado el recurso de revisión en que se actúa, se procede a dictar resolución bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. - COMPETENCIA.**

El Pleno del Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en razón que la parte recurrente ejerció su derecho de acceso a la información pública ante un Sujeto Obligado del Estado de Baja California Sur; esto, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 1, 22, 34 fracción XX, 136, 144, 156 fracción VIII, 164 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Baja California Sur, 19 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. – PRECISIÓN DEL ACTO QUE SE RECURRE.

Del análisis de los motivos de inconformidad expuesto por la parte recurrente¹, en el sentido de:

"Faltan estados de cuenta. No se encuentra toda la información."

Se desprende que el acto reclamado consiste en la entrega de la información incompleta o que no corresponde a lo solicitado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública folio **030075823000173**, causal de procedencia del presente recurso de revisión prevista en el artículo 144 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que dice:

Artículo 144. Procede el recurso de revisión ante el Instituto, por cualquiera de las siguientes causas: (...)

V. La entrega de la información incompleta, o que no corresponde a la solicitada; (...)

TERCERO. - IMPROCEDENCIA O SOBRESEIMIENTO.

Sin que, en el caso este órgano garante advierta oficiosamente alguna causa de improcedencia o sobreseimiento.

CUARTO. – EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Con fundamento en el artículo 24 de los Lineamientos para Regular el Recurso de Revisión previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y después del análisis de las pruebas ofrecidas por las partes:

Por la parte recurrente:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en oficio **SFyA-SF-DVEPP-793/2023** de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, signado por Miguel Ángel Hernández Vicent, en su carácter de Director de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur. ✓
- **DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en oficio **SFyA/SF/DVEPP/739/2023**, de fecha 25 de julio de dos mil veintitrés, signado por Miguel Ángel Hernández Vicent, en su carácter de Director de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur. 

¹ Obrante a foja 2 del expediente.

- **DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en oficio **SFyA-SSF-DC-1481-2023**, de fecha uno de agosto de dos mil veintitrés, firmado por la L.C. Alma Gabriela Agúndez Maldonado, en su carácter de Directora de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur.

Por la autoridad responsable:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en copia de nombramiento de Miguel Ángel Hernández Vicent, como Director de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en copia de oficio **SFyA-SSF-DC-1860-2023** de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, firmado por la L.C. Alma Gabriela Agúndez Maldonado, en su carácter de Directora de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur.

Estas se tuvieron por desahogadas por su propia y especial naturaleza jurídica dentro de la audiencia de ley celebrada en el presente recurso de revisión, en este sentido, y toda vez que estas se encuentran relacionadas con los autos que integran el expediente en que se actúa, se les otorga valor probatorio para acreditar en cuanto a su alcance y contenido.

QUINTO. - ESTUDIO DEL ASUNTO.

Precisado el acto reclamado con la presente causa y vistos y analizados los autos que integran el expediente que se resuelve, resulta procedente entrar al estudio del asunto en el siguiente sentido.

Del análisis de los motivos de inconformidad expuestos por la parte recurrente:

"Faltan estados de cuenta. No se encuentra toda la información."

El Pleno del Consejo General de este Instituto considera que es **INFUNDADO**, debido a que la parte recurrente amplía los alcances de la solicitud de información respecto de nuevos contenidos que no fueron solicitados de manera inicial como lo es, los estados de cuenta.

En virtud de lo anterior se actualiza la causal de improcedencia del Artículo 173, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, mismo que a la letra dice:

Artículo 173. El recurso será desechado por improcedente cuando:(...)

- VII. El recurrente amplíe o modifique su solicitud de información pública, respecto de nuevos contenidos.

Por lo anteriormente señalado, dicha ampliación no es motivo de estudio del fondo del recurso revisión, tal y como lo prevé Los Criterios de Interpretación para Sujetos Obligados que se enuncia a continuación:

Clave de control: SO/001/2017
Materia: Acceso a la Información Pública

Es impropcedente ampliar las solicitudes de acceso a información, a través de la interposición del recurso de revisión. En términos de los artículos 155, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 161, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en aquellos casos en que los recurrentes, mediante su recurso de revisión, amplíen los alcances de la solicitud de información inicial, los nuevos contenidos no podrán constituir materia del procedimiento a sustanciarse por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; actualizándose la hipótesis de improcedencia respectiva.

Cabe señalar que en la respuesta a la solicitud de información si fueron proporcionados los estados de cuenta, en la liga:

<https://drive.google.com/drive/folders/170K7hB-IVDNVYTFbMTRPOIPW8ZDyBsRz?usp=sharing>

Como se demuestra a continuación, de manera enunciativa.

2212 521445 - 14,901,604.36.pdf


ESTADO DE CUENTA / ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CALLE CILE ISABEL LA CATOLICA SR PISO 1 DEPTO. 1

CENTRO:
LA PAZ BCS, C.P. 23000
SUCURSAL: 0945 LA PAZ
TIPO DE ENVÍO: SMOEL



NO. DE CLIENTE: 03290555
RFC: SEGG91220553

DADOS DE SUCURSAL:
PLAZA: 9229 PLAZA LA PAZ
DIRECCIÓN: ALLENDE ESCO CALLE MEXICO 2125 PERLA
TELÉFONO: 1223855

INFORMACIÓN DEL PERIODO				
Periodo	Del 01/Diciembre/2022 al 31/Diciembre/2022			
Fecha de corte	31/Diciembre/2022			
Moneda	PESOS			

RESUMEN INTEGRAL				
Producto	No. de Cuenta	CLABE	Saldo anterior	Saldo al corte
ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES	6188602490	072 040 00188602490 9	\$218,138.44	\$280,805.10
TOTAL			\$218,138.44	\$280,805.10

DETALLE		ENLACE GLOBAL PM C/INT.
Resumen del periodo		
Saldo inicial del periodo		\$ 218,138.44
+ Total de depósitos		\$ 60,062,823.86
- Total de retiros		\$ 60,000,217.94
+ Intereses Netos Ganados		\$ 68.74
- Total de comisiones Cobradas / Pagadas		\$ 0.00
- IVA sobre comisiones (16%)		\$ 0.00
- Intereses Cobrados / Pagados		\$ 0.00
Saldo actual		\$ 280,805.10
Saldo disponible al día*		\$ 280,805.10
Saldo Promedio		\$ 10,000.00
Saldo promedio mínimo		\$ 10,000.00
En el Periodo 01 Dic al 31 Dic:		
Días que comprende el periodo		
Intereses devengados		

ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES
(Saldo inicial de \$218,138.44)



DEPOSITOS \$60,062,823.86

v
of

drive.google.com/drive/folders/1kAqBf1mah7FWTAD0vbiMCKN-M-ic_e4



SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE N MINA ESTATAL ISABEL LA CATOLICA SN SN COL CENTRO

MEXICO CP 23000

DOMICILIO FISCAL
ISABEL LA CATOLICA SN SN COL CENTRO LA PAZ BCS CP 23000

Información Financiera

Rendimiento	
Saldo Promedio	119,224.30
Días del Periodo	31
Tasa Bruta Anual	% 0.010
Saldo Promedio Gravable	119,224.30
Intereses a Favor (+)	1.03
ISR Retenido (-)	0.00
Comisiones de la cuenta	
Cheques pagados	0 0.00
Manejo de Cuenta	0.00
Anualidad	0.00
Operaciones	0 0.00
Total Comisiones	0.00
Cargos Objetados	0 0.00
Ahorros Objctados	0 0.00

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN
PAGINA 1 / 8

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0117936532
No. de Cliente	19337968
R.F.C	SFG931220593
No. Cuenta CLABE	012040001179365322

SUCURSAL : 1801 GOB BAJA CALIFORNIA SUREMPRES
DIRECCION: ISABEL LA CATOLICA SN COL. CENTRO MEX BS
PLAZA: LA PAZ
TELEFONO: 1251482

MONEDA NACIONAL

Comportamiento	
Saldo de Liquidación Inicial	108,798.37
Saldo de Operación Inicial	108,798.37
Depósitos / Abonos (+)	4 918,791.76
Retiros / Cargos (-)	3 918,790.85
Saldo Final (+)	108,799.28
Saldo de Operación Final	108,799.28
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:	0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interés anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

drive.google.com/drive/folders/1kAqBf1mah7FWTAD0vbiMCKN-M-ic_e4

2212 522048 - 3,100,006.53.pdf



Suc. 882 FORJADORES
BLVD. FORJADORES 3115
INFONAVIT M

2300000

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOB BCS
CALLE ISABEL LA CATOLICA E IGNACIO A COL LA PAZ CENTRO CHM
23000 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR C.R.23004

ESTADO DE CUENTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CLIENTE: 462896
Registro Federal de Contribuyentes: SFG931220593
Página: 1 de 112

El Banco Nacional de México

CUENTA PRODUCTIVA MONEDA NACIONAL	
GAT Nominal antes de impuestos	NO Aplica
GAT Real antes de impuestos	NO Aplica
Interés Aplicable o Rendimientos	\$1,702.05
Comisiones efectivamente cobradas	\$14,760.00
La GAT real es el rendimiento que obtendrá después de descontar la inflación estimada	

La fecha de corte es la indicada después de la leyenda "ESTADO DE CUENTA AL".
Salvo que expresamente se determine otra moneda, todas las cifras contenidas en el estado de cuenta se encuentran denominadas en Pesos Moneda Nacional.

Su estado de cuenta contiene información de los siguientes productos y servicios:

RESUMEN GENERAL			
PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATO	SALDO ANTERIOR	SALDO AL 31/DIC/2022
Cuenta Productiva Moneda Nacional	8195572218	\$3,349,037.10	\$4,504,976.46
CLABE Interbancaria	002040701758834646		

CUENTA PRODUCTIVA MONEDA NACIONAL

RESUMEN DEL 01/DIC/2022, Página 1 / 2

CONTRATO 8195572218

✓

IT

De lo anterior se concluye que, no se violentó el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, toda vez que, contrario a lo que señala en su motivo de inconformidad, desde el momento que se le dio respuesta a la solicitud de información se le hizo mención de la liga electrónica descrita en líneas que anteceden; misma que contiene no solo la información solicitada, sino además anexa estados

de cuenta de diversas Instituciones Bancarias prestadoras de servicios de la autoridad responsable, tal y como se hace mención dentro del presente estudio.

Motivos y fundamentos anteriormente expuestos a los que se concluyeron, después del análisis y valoración de los autos que obran en el expediente que se resuelve, acorde a lo dispuesto por el artículo 24 de los Lineamientos para Regular el Recurso de Revisión previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

SEXTO. - SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN.

Por lo expuesto y fundado en los considerandos segundo, cuarto y quinto de la presente resolución y con fundamento en los artículos 156 fracción VIII, 164 fracción III y 165 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el Pleno del Consejo General este Instituto considera procedente **CONFIRMAR** la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública folio **030075823000173** por parte de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur**.

Así mismo, con fundamento en los artículos 158 y 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 165 fracción VIII y 171 de la Ley de Transparencia, se hace del conocimiento a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

Por último, con fundamento en el artículo 165 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se previene a la parte recurrente para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, manifieste su autorización para la publicación de sus datos personales, y en el caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá contestada ésta en sentido negativo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Consejo General de este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO. – Se **CONFIRMA** la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública folio **030075823000173** por parte de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur**, en los términos precisados en los considerandos segundo, cuarto y quinto de la presente resolución.

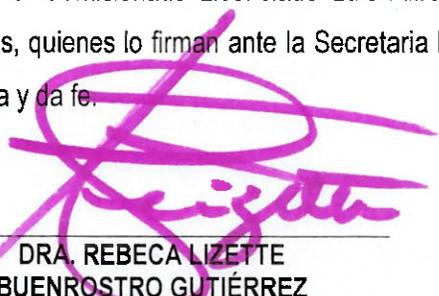
✓
OT

SEGUNDO. - Se hace del conocimiento a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. - Se previene a la parte recurrente para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, manifieste su autorización para la publicación de sus datos personales, y en el caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá contestada ésta en sentido negativo.

Notifíquese a ambas partes la presente resolución.

Así lo resolvió por unanimidad, el Pleno del Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, integrado por la Comisionada Presidenta Doctora Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez, el Comisionado Licenciado Carlos Oswaldo Zambrano Sarabia y el Comisionado Licenciado Luis Alfredo Cota Márquez, siendo ponente la primera de los mencionados, quienes lo firman ante la Secretaria Ejecutiva, Maestra Cynthia Vanessa Macías Ramos, quien autoriza y da fe.



DRA. REBECA LIZETTE
BUENROSTRO GUTIÉRREZ
COMISIONADA PRESIDENTA



LIC. LUIS ALFREDO COTA MÁRQUEZ
COMISIONADO



LIC. CARLOS OSWALDO
ZAMBRANO SARABIA
COMISIONADO



MTRA. CYNTHIA VANESSA
MACÍAS RAMOS
SECRETARÍA EJECUTIVA

Firmas que pertenecen a la resolución dictada en fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, por el Pleno del Consejo General de este Instituto, dentro del recurso de revisión expediente RR/271/2023-I.